



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del tres de noviembre de dos mil veinticinco, la suscrita hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-416/2025**, del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS
LABORALES ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
SUS SERVIDORAS O SERVIDORES**

EXPEDIENTE: JCL-416/2025

PARTE ACTORA: : **DATO PERSONAL PROTEGIDO**

MAGISTRADA INSTRUCTORA: SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO.

Chihuahua, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y en virtud de que está próxima a celebrarse la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos;

Con fundamento en los artículos 873-C de la Ley Federal del Trabajo; 295 numeral 3), inciso g), y 303 numeral 1), inciso e), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 139 y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y, con lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y SUS SERVIDORES", se

ACUERDA:

PRIMERO. Toda vez que mediante acuerdo de quince de octubre se señaló como fecha y hora para la celebración de la **audiencia de admisión, desahogo de pruebas y alegatos**, el día **10 de noviembre de 2025** a las **12:00 horas** se hace del conocimiento de las partes que la misma que se llevará a cabo además de forma presencial de manera **virtual**, mediante la plataforma digital **Zoom** para efecto que asistan por cualquier medio de los descritos.

SEGUNDO. Para tal efecto, se hace del conocimiento de las partes el **enlace de acceso** a la audiencia, el cual se detalla a continuación:

<https://zoom.us/j/96537724856?pwd=Kw2RreVkvBawYFTaS7hR0E2TgYNHd8.1>

Asimismo, se les proporciona el **ID de reunión** y **contraseña de acceso**:

- ID: 965 3772 4856
- Contraseña: azN7tZ

TERCERO. Se apercibe a las partes para que ingresen al enlace con al menos **diez minutos de anticipación**, manteniendo activa su cámara y micrófono durante el desarrollo de la audiencia, y utilizando el **nombre completo con el que comparecen en el expediente** lo cual deberá acreditarse con la respectiva identificación oficial, a efecto de su debida identificación.

CUARTO. Notifíquese a las partes por los medios electrónicos autorizados, haciéndoles saber que cualquier inconveniente técnico deberá informarse de inmediato al correo institucional para los efectos conducentes.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General que realice la debida versión pública del presente acuerdo incluyendo la liga electrónica con sus datos de acceso al ser la audiencia laboral del carácter privado.

NOTIFÍQUESE

- a) **Personalmente** a la parte actora
- b) **Personalmente** a la parte demandada.
- c) **Por estrados** a las personas interesadas.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno** ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 166 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General